



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17477747- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP Legítimo Abono LIEFRINK Y MARX S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-17477747-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00015-00017649, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., correspondiente al alquiler, mantenimiento y reparación de una central telefónica, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, durante el mes de junio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°9, el Director Provincial de la citada Escuela informa que: “*Es importante destacar que por EX-2020-29394796-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, se iniciaron las actuaciones el día 17/12/2020, con el fin de cubrir el servicio por el periodo enero-diciembre 2021 mientras se define la compra /instalación de la telefonía IP para el Edificio de la Escuela de Gobierno y que cursa por EX-2019-35157368-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP desde el 09/10/2019. Al día de la fecha, ambos expedientes se encuentra en trámite de aprobación. En lo referente a lo económico, el proveedor mantiene el precios según el último contrato emitido, esto es OC N° 19318/20 ajustándose al dictamen N° 5446/19 de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en ocasión de otras solicitudes de reconocimiento y pago por legítimo abono para el mismo lugar, servicio y proveedor.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°11, presta su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a órdenes N°17, N°21 y N°27, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°33/34, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°40, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00015-00017649, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por la suma total de pesos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$ 39.134,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00015-00017649, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (C.U.I.T. N° 30-54001929-7), por la suma total de pesos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$ 39.134,00), correspondiente al alquiler, mantenimiento y reparación de una central telefónica, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", durante el mes de junio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.